



CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES  
DE TITULADOS MERCANTILES DE ESPAÑA

## LA CONSECUCCIÓN DE UN DERECHO HISTÓRICO

Lorenzo Lara Lara, Presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España

Por fin, después de 26 años luchando por los derechos de nuestros diplomados en Ciencias Empresariales, hemos conseguido la regulación de sus funciones profesionales a través una disposición adicional incluida en la *Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores*. Así, la disposición adicional de la citada ley dice textualmente: “las funciones profesionales, que el Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, reconoce en sus Títulos III y V, pueden ser igualmente ejercidas por los Diplomados en Ciencias Empresariales”.

Con la regulación de las funciones profesionales de los diplomados en Ciencias Empresariales desaparece el vacío normativo al que éstos se han visto sometidos en todos estos años, otorgándoles las funciones profesionales del resto de nuestras titulaciones mercantiles, es decir, todas las relativas a la economía de la empresa, incluida la colaboración como auxiliares de la Administración de Justicia y la administración concursal.

Este hecho representa, a mi entender, uno de los mayores logros para nuestro colectivo del último cuarto de siglo. Muchas han sido las gestiones llevadas a cabo en los últimos tiempos y muchas las dificultades con las que nos hemos topado, pero, al final, el legislativo nos ha reconocido un derecho histórico que nos correspondía por justicia.

Hagamos un breve repaso histórico sobre el trabajo llevado a cabo en relación a esta cuestión. Tras la conversión en los años 70 de las Escuelas de Comercio en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, en el año 72 se crea la diplomatura en Ciencias Empresariales, y ya en este Decreto se especifica que dicho título habilitará para el ejercicio profesional con los derechos de los profesores mercantiles. Posteriormente, en el RD 871/1977, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles, también se prevé la futura especificación de las facultades profesionales de los diplomados en Ciencias Empresariales. Y eso es lo que se hizo en el año 81, a través de un RD por el que se regularon las funciones de los diplomados en el mismo sentido que ahora ha sido aprobado en la Ley del Mercado de Valores.

A partir de ahí, empezaron a colegiarse en nuestros colegios las primeras generaciones de diplomados y, aunque dicho Real Decreto fue anulado 5 años después por un defecto de forma (al no haber sido sometido a informe del Consejo de Estado), siguieron haciéndolo masivamente hasta nuestros días, pasando a representar actualmente el 70% de nuestros colegiados.

De ahí que la defensa de este derecho histórico haya sido una de nuestras principales preocupaciones. Por eso, tras un largo período de letargo, cuando llegué a la presidencia del Consejo Superior, uno de mis objetivos prioritarios fue retomar esta trascendental cuestión. Así, en 1998, promovimos una Proposición no de Ley a través de CIU sobre el restablecimiento de las funciones profesionales de nuestros diplomados en el mismo sentido del RD del 81, proposición que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos parlamentarios.



CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES  
DE TITULADOS MERCANTILES DE ESPAÑA

En vista de que dos años después el Gobierno todavía no había dado cumplimiento al mandato de la Proposición no de Ley, promovimos una pregunta parlamentaria sobre esta cuestión a través del Grupo Socialista, a la que se respondió que dicha iniciativa debía tramitarse a través de un proyecto de ley, lo que intentamos en 2003, a través de una enmienda a la Ley de Acompañamiento. Pero, finalmente, la enmienda fue retirada.

A principios de mayo de este año, iniciamos una nueva ofensiva para conseguir la regulación de las funciones profesionales de nuestros diplomados. Quedaba poco tiempo para la finalización de la legislatura, por lo que tuvimos que trabajar deprisa y con una nueva estrategia que, sin duda, ha sido la clave para conseguir nuestro objetivo.

Dicha estrategia ha consistido en implicar a todos los grupos parlamentarios, a nuestros colegios, a los directores de las escuelas y a los estudiantes de la diplomatura. De esta manera, trabajando de forma totalmente coordinada, hemos ejercido una presión constante desde muchos frentes, lo que ha servido para que hayamos podido ser escuchados y hayamos podido exponer de forma razonada nuestras justas demandas.

Muchas han sido las dificultades que nos hemos encontrado durante la tramitación de la Ley, pero, por fin, hemos conseguido que los diferentes grupos parlamentarios consensuaran un texto que recoge fielmente nuestras demandas, y ello, a pesar de la actual corriente europea tendente a desregular las totalidad de las profesiones.

Ahora ya nadie se atreverá a poner en tela de juicio las funciones profesionales de nuestros diplomados, y digo "nuestros" diplomados porque es en nuestros colegios donde siempre se han colegiado, existiendo, además, sobrada jurisprudencia a este respecto que avala la colegiación de los diplomados en CC EE en los Colegios de Titulados Mercantiles. Pero ahora, además, con la equiparación de las funciones de los diplomados con las que nos corresponden según el Estatuto Profesional del 77, esta cuestión queda zanjada de una vez por todas.

Pero lo conseguido tiene otras muchas implicaciones, ya que pone al día las funciones profesionales de absolutamente todo nuestro colectivo y lo hace, además, a través de una Ley. Y por otra parte, esta regulación también va a servirnos para que podamos trabajar en Europa sin cortapisas. En resumen, el futuro de nuestro colectivo está asegurado y, si seguimos trabajando en esta línea, nos podremos posicionar, en un tiempo breve, en los puestos de cabeza de las profesiones liberales de nuestro país.

**¡ENHORABUENA!**

Feliz Navidad

Madrid, 20 de diciembre de 2007